

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO PROCESO : 17-001-31-03-002-2020-00101-00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : MARÍA ISABEL CRUZ CALLEJAS

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que se reciben dos memoriales del apoderado de la parte demandante, informando que realizó una visita a los locales comerciales donde se ubicaban los establecimientos de comercio **EL SABOR DE MI REGIÓN** y **CÁRNICOS DE MI REGIÓN** y estos se encuentran desocupados, por lo que no solicitará el secuestro de los mismos. Además, solicita información sobre la respuesta de **EPS SANITAS** al oficio enviado en el mes de marzo, solicitando datos de contacto de la parte demandada; al revisar el dossier del proceso, no se tiene registro de dicha respuesta.

En la fecha, **02 de septiembre de 2021**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO PROCESO : 17-001-31-03-002-2020-00101-00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : MARÍA ISABEL CRUZ CALLEJAS

Auto S. #758 -2021

Vista la constancia secretarial que antecede, informando que se recibe memorial de la parte demandante, informando que los locales comerciales donde se ubicaban los establecimientos de comercio **EL SABOR DE MI REGIÓN** y **CÁRNICOS DE MI REGIÓN** se encuentran desocupados, y por el momento no solicitará el secuestro de los mismos; y que no se tiene registro de la respuesta de **EPS SANITAS** sobre los datos de contacto de la parte demandada, se dispone incorporar los documento en mención, para que se integren al dossier, y oficiar nuevamente a **EPS SANITAS**, para que suministre la información que posea sobre los datos de contacto de la parte demandada, y así, sea notificada en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 070 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA
--